



San Antonio, 10 de diciembre del 2025

DICTAMEN TÉCNICO

El presente convenio modificatorio de Ampliación de monto del Contrato N° 15/2025 "ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR PLAZA: 30 DE JULIO BARRIO: LA MERCED" ID 459532.-----

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La presente ampliación obedece a que durante la ejecución del contrato se han identificado sectores que requieren intervenciones adicionales y no contempladas en el proyecto original. Estas áreas presentan condiciones que comprometen la funcionalidad, seguridad y estética del espacio público, por lo que se considera necesario incorporar nuevas partidas presupuestarias que permitan su adecuada rehabilitación.

La ampliación del monto contractual tiene como objetivo garantizar la calidad integral de la obra, respetando los estándares técnicos establecidos y respondiendo a las necesidades actuales de la comunidad del Barrio La Merced

El gobierno municipal está comprometido en encontrar una solución a esta situación y, dado que los recursos disponibles son limitados, la única opción viable es llevar a cabo una ampliación del contrato. Esto es necesario para abordar de manera rápida y efectiva los pedidos constantes de la ciudadanía y de esta manera poder cumplir dando respuestas a los reclamos.

MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN

Exposición Acabada y Circunstanciada de los Motivos:

El análisis de costos actualizado permitirá atender zonas no contempladas inicialmente, sin modificar el objeto del contrato ni alterar las condiciones técnicas pactadas. Se mantiene la razonabilidad de precios y se asegura la continuidad del servicio sin necesidad de iniciar un nuevo proceso licitatorio, optimizando así los recursos públicos. La ampliación del presupuesto permitirá atender las necesidades emergentes detectadas durante la ejecución de la obra, tales como la incorporación de materiales adicionales, la ejecución de trabajos complementarios no previstos inicialmente, y la adecuación de sectores que presentan condiciones particulares que requieren soluciones técnicas específicas. Esta medida busca garantizar la correcta finalización del proyecto, respetando los estándares de calidad establecidos y asegurando que la intervención responda plenamente a las expectativas de la comunidad beneficiaria.

Motivos por los Cuales la Aplicación de un Procedimiento Ordinario o Excepcional no Resulta Conveniente: *La aplicación de un procedimiento ordinario no resulta conveniente debido a la urgencia de la situación. Un proceso ordinario conlleva un plazo extenso para realizar la convocatoria y la adjudicación, lo que no es adecuado dada la necesidad inmediata.*

No se Alteran, de Manera Sustancial, la Naturaleza ni la Finalidad del Contrato ni las demás cláusulas:

La modificación propuesta no altera sustancialmente la naturaleza ni la finalidad del contrato original, de la licitación para la "ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR



PLAZA: 30 DE JULIO BARRIO: LA MERCED" ID 459532. Solo se amplía más mejorar las necesidades de la población.

ADECUACION Y PUESTA EN VALOR					
PLAZA: 30 DE JULIO			CIUDAD: SAN ANTONIO		
BARRIO: LA MERCED					
ITEM	DESCRIPCION DE RUBROS	UN.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
ITEM EXISTENTE					
1	MAMPOSTERIA DE NIVELACION DE 0,30	M2	243	120.000	29.160.000
ITEM NUEVO					
2	RELLENO Y COMPACTACIÓN	M3	332,5	60.000	19.950.000
TOTAL					49.110.000

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: Gs. 49.110.000 (GUARANIES CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL), el monto se encuentra dentro del 20% del máximo del Contrato Original N° 15/2025.

CONCLUSIÓN:

En vista de los argumentos presentados en este informe, se puede concluir que se cumplen tanto los hechos y circunstancias como los requisitos legales necesarios para que la institución pueda llevar a cabo los procedimientos pertinentes con el fin de ampliar el monto del contrato, este aumento al tope de 20% de incremento posible **establecido en la RESOLUCIÓN DNCP 230/25 y artículo 67 de la Ley 7021/22.**

Esto incluye la emisión de la resolución por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante y la firma de la correspondiente adenda en pleno acuerdo con la empresa contratada.

Una vez que estos procedimientos sean finalizados, se deberán remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su revisión y publicación del correspondiente código de Ampliación

Es mi dictamen salvo mejor parecer.



RMB33
Abg. Ruth Barreto
Directora de UOC
Municipalidad de San Antonio